

## **ANEXO A**

### **Responsabilidades, funciones y competencias del Coordinador/a de Enfermería**

#### **FUNCIÓN PRINCIPAL DEL PUESTO:**

Tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución operativa, organización, administración y planificación dentro del Área Programática bajo su responsabilidad, conformando junto al Jefe de Área Programática y/o Jefe de Centro (si lo hubiese) el equipo de gestión del área (EGA).

Elaborar como parte del equipo de gestión del área, proyectos y programas que se implementarán en la misma coordinando las decisiones y actividades a realizar con una mirada territorial, que incluyan aspectos del área programática en su totalidad y orientando la acción de los equipos de salud en una dirección equivalente a la propuesta del Departamento Ejecutivo.

#### **Enumeración de Tareas – Realizadas en Conjunto con el EGA:**

Definir las estrategias de la coordinación del Área, impulsando y facilitando su correcta implementación, con la finalidad de asegurar el óptimo cumplimiento de las políticas de salud emanadas de ésta Secretaría.

Garantizar la implementación del Sistema de Información en Salud (SI-Salud) del Observatorio de Salud y Condiciones de Vida (OSyCV) del Área siendo responsable de:

1. Supervisar la carga de datos en el sistema informático y actualización de Historia de Salud Electrónicas.
2. Elaborar nuevos indicadores, monitorear y evaluar los mismos.
3. Proponer códigos al Nomenclador de Trabajo en salud en el Primer Nivel de Atención, si fuera necesario.
4. Presentar un informe a requerimiento de EGE de indicadores establecidos por el OSyCV. El mismo deberá incluir una evaluación del desempeño de cada uno de los trabajadores a su cargo en relación al cumplimiento con la carga de datos, presentando un indicador que relacione actividades asistenciales, de promoción y prevención en relación al total de la información registrada en el SI-Salud.

Realizar las acciones correspondientes en relación a la vigilancia epidemiológica según manual de normas y procedimientos para la vigilancia de enfermedades de notificación obligatoria del Ministerio de Salud.

Implementar los Programas nacionales, provinciales y/o municipales que ejecute la Secretaría de Salud, en el Área bajo su responsabilidad.

Evaluar a los trabajadores de Salud a su cargo, de acuerdo a parámetros consensuados con la Secretaría de Salud, debiendo presentar un informe, no obstante lo cual, ante incumplimientos o desempeños positivos, podrá elevar informes en la oportunidad que lo crea conveniente al EGE.

Es el responsable de informar el cumplimiento de las normas de higiene y actividades de bioseguridad por parte del personal (de acuerdo a normas nacionales).

Contribuir a gestionar los reclamos y sugerencias de los ciudadanos que afecten a su Área, colaborando un informe con las respuestas y acciones realizadas ante cada reclamo o queja.

Actualizar semanalmente en el SI-Salud el personal que se encuentra trabajando en el Área, considerando licencias, rotaciones, capacitaciones, etc.

Fomentar el abordaje del Proceso de Salud-Enfermedad-Atención desde una concepción de cuidado incluyendo actividades asistenciales, de promoción, prevención, protección y rehabilitación, comprendiendo acciones extramuros, comunitarias, institucionales y domiciliarias, con el primordial objetivo de mejorar los niveles de salud de la población.

Fomentar la participación ciudadana (especialmente las sociedades de fomento, reuniones comunitarias, participación de las mesas de gestión barriales, etc.)

Colaborar en la articulación con el Segundo y Tercer Nivel (desde la gestión de turnos, manteniendo la referencia y contra referencia, evaluación de interconsulta, etc.)

Fomentar tareas de Investigación y docencia en conjunto con la Unidad de Docencia e Investigación en Salud. Estimular la participación del personal en estudios y trabajos de investigación sobre necesidades y problemas de salud de la comunidad. Colaborar con las instituciones docentes en la enseñanza de estudiantes de las escuelas y/o instituciones que realizan prácticas y/o pasantías en el sector.

Ante una situación de robo, hurto y/o daño, realizar la denuncia y notificar telefónicamente y por escrito, con copia de denuncia a las autoridades de la Secretaria de Salud.

Colaborar en la solicitud de las mejoras correspondientes, y seguimiento del trámite para la solución a requerimiento del EGE de:

1. El riesgo edilicio y necesidades de mantenimiento e infraestructura, a fin de mantener una adecuada imagen del espacio de trabajo.
2. Las necesidades informáticas (software, conectividad y hardware) y de la comunicación.
3. La necesidad y mantenimiento del instrumental, mobiliario, e insumos.

### **Enumeración de Tareas – Exclusivas del Puesto:**

Asistir al Curso de Capacitación e Inducción en las Áreas Programáticas asignadas y Secretaria de Salud.

Participar en la elaboración del informe de gestión, con diagnóstico, objetivos y metas, realizado con el consenso de los trabajadores, organizado metodológicamente según requerimiento del EGE (Equipo de Gestión del Ejecutivo) a solicitud del Secretario de Salud.

Detectar las necesidades de capacitación en servicio y participar en la planificación de actividades educativas inherentes a la profesión en conjunto con la Unidad de Docencia e Investigación en Salud.

Participar en la coordinación y evaluación de las tareas administrativas y prácticas de enfermería del Área Programática.

Organizar y proponer la oferta de atención de Enfermería sugiriendo al EGE la incorporación o cambios del personal.

Supervisar las Unidades Sanitarias y/o Centro de Salud del Área a su cargo, verificando el uso razonable y la existencia de material e insumos y asegurando su provisión según las normas establecidas en contacto continuo con las áreas de farmacia, inmunizaciones y depósito de insumos.

Organizar actividades comunitarias con la lógica del abordaje territorial en conjunto con la Unidad de Promoción en Salud.

Implementar en el marco del modelo de atención y cuidado un consultorio de enfermería que contemple los programas vigentes nacionales, provinciales y/o municipales. Según la forma de acceso empleado por el ciudadano, se establece la consulta:

**1-Consulta a demanda:** Demandas de atención sanitaria que son susceptibles de ser resueltas o valoradas por la enfermera tanto por acceso directo o espontáneo del usuario como por derivación de otros profesionales.

**2-Consulta concertada:** Se llevarán a cabo, entre otros, los procesos de promoción de la salud, de prevención de alteraciones y seguimiento de problemática instaurada de forma más o menos crónica, especificadas, o no.

**3-Atención Urgente:** Asistencia que realiza la enfermera al usuario por motivos de consulta sanitario no demorable, dentro del marco organizativo establecido en el equipo.